



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales

SAN LUIS, 16 de noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente 808/2022, mediante el cual se solicita la designación de la nueva Directora de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales" (Ord. N° 016/15-CD); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RCD-3-111/15 fue designada la Dra. Fernanda Ozollo como Directora de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales".

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Específico de Implementación, firmado entre las universidades, se establece para la Dirección de la Maestría, un período de 2 (dos) años con posibilidad de renovación por 2 (dos) años más y que el/la director/a será elegido/a por el Comité Académico de la carrera.

Que en Acta MEED-CA-N° 39/21, se propone a la Dra. Claudia Carina Fracchia de la Universidad Nacional del Comahue, como Directora de la Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales perteneciente a la Asociación de Universidades Sur Andinas.

Que la directora propuesta posee una reconocida trayectoria en el ámbito académico y/o con reconocida experiencia en gestión.

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Posgrado, aconseja aceptar la designación de la Dra. Claudia Carina Fracchia.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 3 de noviembre de 2022 aprueba la designación de la Dra. Claudia Carina Fracchia como Directora de la Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Claudia Carina Fracchia (DNI N° 23.098.906) como Directora de la Carrera de Posgrado Interinstitucional Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer a la Dra. Fernanda Ozollo los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su homologación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

cvr

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas